



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

VISTO: La Resolución Directoral N° 429-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, el OFICIO N° 006-2024-CPPO/RED DE SALUD PUNO, el MEMORÁNDUM N° 884-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 429-2024-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de octubre del 2024, se aprobó la BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGÁNICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD PUNO, SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO 2024-CONVOCATORIA RSP III-2024;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante OFICIO N° 006-2024-CPPO/RED DE SALUD PUNO, se remite el INFORME FINAL DE LA COMISION DE CONCURSO, en la que se encuentra el ACTA DE ADJUDICACION CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGÁNICAS POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA – 405-RED DE SALUD PUNO, SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276-AÑO 2024 RSP-III-2024

Que, según documentos de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicio hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N°884-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de noviembre del 2024, dispone el Contrato de Personal mediante acto resolutivo a Profesionales de la Salud, Técnicos y

U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO
ADMINISTRADOR
NAT. 1146





[Firma]
C. Mariana Franco Zirena
Jefe de la Unidad de RR.HH.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud y en Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, en Plazas vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido entre el 28 de octubre al 30 de noviembre del 2024;



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONTRATAR, por estricta necesidad de servicio a partir del 28 de octubre al 30 de noviembre del 2024, en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZAC. PRINC. S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO	
							DESDE	HASTA
1	LUQUE HUANCA William	MEDICO	N-1	000596	6,624.00	C.S.M.C.ACORA	28-10-2024	30/11/2024
2	CONDORI ZARATE Julber	MEDICO	N-1	000462	6,624.00	C. S. ACORA	28-10-2024	30/11/2024
3	LUQUE CALDERON Nancy Vilma	ENFERMERA/O	N-10	000314	5,300.00	C. S. SIMON BOLIVAR	28-10-2024	30/11/2024
4	CHOQUE ZAPANA Marco Antonio	TÉCNICO SANITARIO	STF	000326	2,755.00	C. S. ACORA	28-10-2024	30/11/2024
5	MAMANI RAMOS Jhony Germán	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000067	2,697.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	28-10-2024	30/11/2024
6	TACCA MIRANDA Carlos	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPF	000521	849.00	RED DE SALUD PUNO	28-10-2024	30/11/2024

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 30 de noviembre del 2024.**

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo



CPC. *[Firma]*
Abogado
CPC. *[Firma]*
Abogado
CPC. *[Firma]*
Abogado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°. - La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°. - La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Firma]
MSc. *[Firma]*
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396